



DECRETO N° 1829

CHIGUAYANTE, 26 SET. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°168 de fecha 25 de Septiembre del 2014; Orden de pedido interno N° 6.640 de fecha 01 de Septiembre del 2014, de la Dirección de Administración Municipal, que solicita la adquisición de un televisor led y soporte para televisor, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 25 de Septiembre del 2014 correspondiente al proveedor **ALAN ARON SOTO RIQUELME**. Rut. **11.678.044-5**, quien ofrece el bien dentro del monto disponible y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un televisor led y soporte para televisor, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un televisor led y soporte para televisor, al proveedor **ALAN ARON SOTO RIQUELME**. Rut. **11.678.044-5**, por un monto total \$249.769.- (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.640 de fecha 01 de Septiembre del 2014, de la Dirección de Administración Municipal.

3°. Destínese un televisor led y soporte para televisor, a la Dirección de Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°2152904001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


GABRIELA MEDEL ARAVENA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

GMA/LTS/CAP/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE

RECIBIDO 26 SEP 2014 HORA 10:25

PROCEDENCIA JUN 25 2014

FIRMA 2

